



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 132 -2012-FONCODES/DE

Lima, **08 A60. 2012**

VISTOS:

Memorándum Nº 0573-2012-FONCODES/EZ-CHI del 18 de julio de 2012, Informe Nº 45-2012-MIDIS/FONCODES/UGPI/ETSP de fecha 24 de julio de 2012, el Informe Nº 25-2012-MIDIS/FONCODES/UGPI de fecha 02 de agosto de 2012, e Informe Legal Nº 174-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL de fecha 03 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 328-2009-FONCODES/DE de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó el modelo de Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Distrital y el Núcleo Ejecutor Mixto para el Financiamiento del Estudio Definitivo y Ejecución del Proyecto en el marco del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 078-2012- FONCODES/DE de fecha 10 de mayo de 2012, se aprobó el modelo de "Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Distrital y el Núcleo Ejecutor Mixto para el Financiamiento del Estudio Definitivo y Ejecución del Proyecto en el Marco del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos";

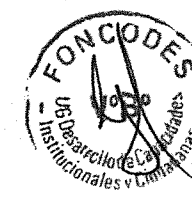
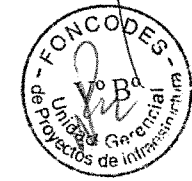
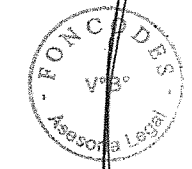
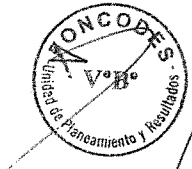
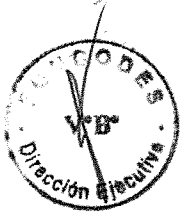
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 101-2012-FONCODES/DE de fecha 26 de junio de 2012, se aprobó las modificaciones de los capítulos 1, 3, 4, 6 y 7 del Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 05-2011-FONCODES/DE, modificado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 71-2011-FONCODES/DE, y Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 74-2012-FONCODES/DE;

Que, conforme se establece en el numeral 4.6.2 del Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos a que refiere el considerando precedente, una vez declarado viable el perfil del proyecto de inversión pública, el Jefe del Equipo Zonal Chiclayo, el Alcalde Municipal y los miembros del ORNEM suscribirán el Convenio de Financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto (Estudio Definitivo y Ejecución del Proyecto);

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 039-2012-MIDIS, se delegó en los Jefes Zonales de FONCODES la facultad de suscribir Convenios de Financiamiento y sus respectivas Adendas, con instituciones públicas o privadas conforme a los modelos previamente aprobados por FONCODES, en representación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante los Informes de vistos del Equipo Zonal Chiclayo, del Equipo de Trabajo de Supervisión de Proyectos, y de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, se solicita aprobar el modelo de "Adenda de Modificación del Aporte de Financiamiento de las Partes" al Convenio Específico Tripartito suscrito por FONCODES, la Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Mixto para el Financiamiento del Estudio Definitivo y Ejecución del Proyecto en el Marco del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, señalando que el Reglamento de Operaciones de Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos posibilita el reajuste del aporte municipal al porcentaje mínimo establecido por tipología de proyecto para la ejecución de proyectos de infraestructura básica en distritos muy pobres que por falta de contrapartida municipal no pueden iniciarse, precisando asimismo que la Resolución Ministerial Nº 039-2012-MIDIS delega en los Jefes Zonales la facultad de suscribir Convenios de Financiamiento y sus respectivas Adendas conforme a los modelos previamente aprobados;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 039-2012-MIDIS, se delegó en los Jefes Zonales de FONCODES la facultad de suscribir Convenios de Financiamiento y sus respectivas Adendas, con instituciones públicas o privadas conforme a los modelos previamente aprobados por FONCODES, en representación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



...//

Que, el proyecto de Adenda remitido cuenta con los vistos de conformidad de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, de la Unidad Gerencial de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Ciudadanas y del Equipo de Trabajo de Supervisión de Proyectos, siendo que de acuerdo a lo señalado por el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 174-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL, de vistos se encuentra acorde con los presupuestos legales referidos en el Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito de competencia, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; formalizándose ello a partir del 1° de enero de 2012 según lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-MIDIS, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a evaluar las prestaciones y actividades de carácter temporal a cargo de sus Programas Sociales, así como evaluar su estructura, conformación y organización, proceso que se declaró concluido mediante Decreto Supremo N° 010-2012-MIDIS;

Que, el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo de FONCODES del Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES, aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, documento de gestión que continúa aplicándose, en lo que refiere a FONCODES, y en tanto no se oponga a las normas emitidas y que emitan el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, establece la facultad de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa FONCODES;

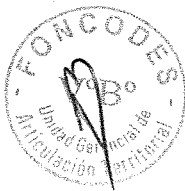
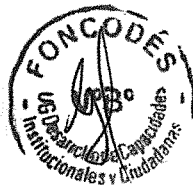
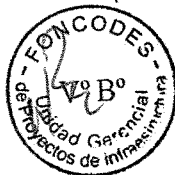
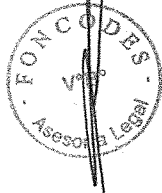
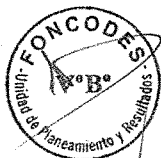
Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y de acuerdo a los informes precitados, resulta necesario aprobar el modelo de adenda de Modificación del Aporte de Financiamiento de las Partes, al modelo de "Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Distrital y el Núcleo Ejecutor Mixto para el Financiamiento del Estudio Definitivo y Ejecución del Proyecto en el marco del Programa municipal de Atención a los Servicios Básicos" aprobados mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 328-2009-FONCODES/DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2012-FONCODES/DE;

Con las visaciones del Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, del Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, del Gerente (e) de la Unidad de Planeamiento y Resultados, del Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Ciudadanas y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MIDIS aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS y según facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, y Resoluciones Ministeriales N°s 015 y 039-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el modelo de Adenda de "Modificación del Aporte de Financiamiento de las Partes" del Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Distrital y el Núcleo Ejecutor Mixto para el Financiamiento del Estudio Definitivo y Ejecución del Proyecto en el Marco del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, cuyos modelos han sido aprobados por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 328-2009-FONCODES/DE, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2012-FONCODES/DE, que forma parte integrante de la presente resolución.



...//

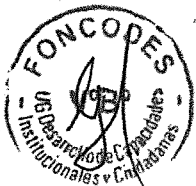
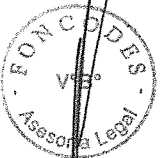
Artículo 2º.- Disponer que el Equipo Zonal Chiclayo adopte las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución, siendo de responsabilidad de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial la conducción del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos (Dirección y Gestión General).

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Administrativa disponer las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de FONCODES y Kreditanstalt fur Wiederaufbau – KfW, así como su publicación en el portal electrónico de FONCODES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



FCO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO



Artículo 12 - El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos para la inscripción de los candidatos a la Presidencia de la República, a la Vicepresidencia de la República y a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Constitución Nacional y en el artículo 12 del Estatuto Electoral.

Artículo 13 - El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos para la inscripción de los candidatos a la Presidencia de la Nación, a la Vicepresidencia de la Nación y a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Constitución Nacional y en el artículo 12 del Estatuto Electoral.

SECCION UNICA Y COMUNITARIA

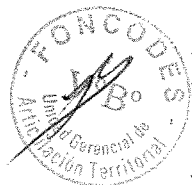
1	2	3	4	5
6	7	8	9	10

DIRECTOR ELECTORAL



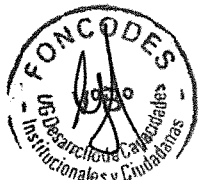
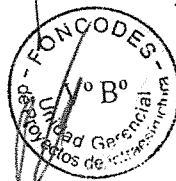
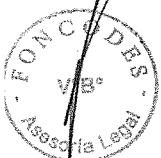
**ADENDA AL CONVENIO N° _____ - _____ - _____ : CONVENIO ESPECIFICO
TRIPARTITO ENTRE FONCODES, LA MUNICIPALIDAD DE _____ Y EL
NUCLEO EJECUTOR MIXTO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y
EJECUCION DEL PROYECTO.**

Conste por el presente documento la adenda al Convenio Especifico Tripartito N° _____ - _____ - _____ que celebran de una parte el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en adelante **FONCODES**, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República 3101, Lima, debidamente representado para estos efectos por el Jefe Zonal del Equipo Zonal de Chiclayo de **FONCODES**: don/doña _____, con DNI N° _____, según facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS; La Municipalidad _____ de _____, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en _____, debidamente representado por su Alcalde(sa): don/doña _____ con DNI N° _____ y Credencial vigente del Jurado Nacional de Elecciones de fecha ____ de ____ de ____; y el Núcleo Ejecutor Mixto del Proyecto: "_____ " en adelante **NUCLEO EJECUTOR MIXTO**, con domicilio legal para los efectos del presente Convenio en _____ del Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____, debidamente representado por su Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Mixto, en adelante **ORNEM** el cual está conformado por el **Presidente(a)**: don/doña _____, con DNI N° _____, con domicilio legal en _____; **Secretario(a)**: don/doña _____, con DNI N° _____, con domicilio legal en _____; **Tesorero(a)**: don/doña _____, con DNI N° _____, con domicilio legal en _____ y **Fiscal**: don/doña _____; con DNI N° _____; con domicilio legal en _____ de acuerdo a los términos siguientes :



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El Convenio Especifico Tripartito entre **FONCODES**, la **MUNICIPALIDAD** y el **NUCLEO EJECUTOR MIXTO**, en adelante el **CONVENIO**, suscrito el ____ de ____ del ____, establece las condiciones por las cuales se acordó el financiamiento del Proyecto: "_____ para la fase de inversión por un monto de S/. _____ (_____ Nuevos Soles), bajo la modalidad de donación con cargo en adelante "el Proyecto".
- 1.2 Mediante documento de fecha ____/____/____, la Municipalidad _____ de _____, solicita la modificación de su aporte de financiamiento en virtud a los numerales 3.1.1 y 3.1.3 del Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos.
- 1.3 El Supervisor Zonal del Equipo Zonal de Chiclayo, mediante Informe Técnico N° _____, de fecha ____/____/____, opinó favorablemente sobre la solicitud de reajuste del aporte municipal efectuada por la Municipalidad de _____.
- 1.4 Mediante Oficio N° _____, de fecha ____/____/____, el Jefe Zonal de Chiclayo comunicó a la Municipalidad y al Presidente del Núcleo Ejecutor Mixto la aprobación de la solicitud presentada, señalando los nuevos montos de financiamiento correspondientes a cada una de las partes.



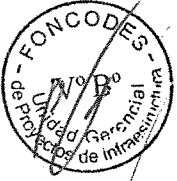
CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDO

Por la presente adenda, **FONCODES, LA MUNICIPALIDAD** y el **NUCLEO EJECUTOR MIXTO** acuerdan la modificación del aporte de financiamiento de las partes, siendo el nuevo monto de financiamiento del Convenio correspondiente a **LA MUNICIPALIDAD** la suma de S/. _____ (_____ de **FONCODES** de S/. _____ y _____/100 nuevos soles) y _____ el de _____ y _____/100 nuevos soles).

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO

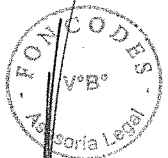
Quedan subsistentes en todo lo no previsto en la presente Adenda, las estipulaciones establecidas en el **CONVENIO**. Los documentos referidos en las cláusulas que anteceden, forman parte integrante de la presente adenda.

La presente adenda se suscribe en señal de conformidad, en siete (07) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Chiclayo, a los _____ días del mes de _____ del año _____.



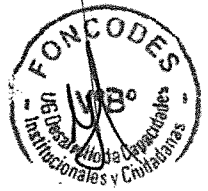
JEFE (A) DEL EQUIPO ZONAL
Nombres y apellidos

ALCALDE (SA) DE LA MUNICIPALIDAD
Nombres y apellidos



PRESIDENTE (A) DEL NUCLEO
EJECUTOR MIXTO
Nombres y apellidos

TESORERA (O) NUCLEO EJECUTOR
MIXTO
Nombres y Apellidos



FISCAL NUCLEO EJECUTOR MIXTO
Nombres y apellidos

SECRETARIA (O) NUCLEO EJECUTOR
MIXTO
Nombres y apellidos

